

 	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA</b>	Código: FO-M9-P2-22
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 25/07/2025
		Página: 1 de 2

CONTRATO NÚMERO: 1.02.19.15-6028

FECHA: 21 de marzo del 2026

CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: NIT. 860.000.018-2

OBJETO: SUMINISTRAR A LA OFICINA CASA DEL VALLE EN BOGOTA, TIQUETES AEREOS A DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES Y MISIONALES.

VALOR: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.00) INCLUIDO IVA

GARANTÍA NÚMERO: 2082914

ANEXO O CERTIFICADO: 0

FECHA: 24 DE MARZO DE 2026

COMPAÑÍA: LIBERTY SEGUROS NIT. 900.488.151-3

AMPARO: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

VALOR ASEGURADO: \$ 3.000.000,00

VIGENCIA: Desde el 19/03/2026 hasta el 11/06/2027

AMPARO: **CALIDAD DEL SERVICIO**

VALOR ASEGURADO: \$6.000.000,00

VIGENCIA: Desde el 19/03/2026 hasta el 11/06/2027

AMPARO: **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.**

VALOR ASEGURADO: \$1.500.000,00

VIGENCIA: Desde el 19/03/2026 hasta el 11/12/2029

**EL (FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÁREA DELEGADA)**, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

***“que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto”*** y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024 el cual establece: ***“Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al contrato, así como la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor, serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones.”***

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas

	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA</b>	Código: FO-M9-P2-22
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 25/07/2025
		Página: 2 de 2

concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Diana Marcela Prieto  
Revisó: EDITH ZAMIR RAMIREZ